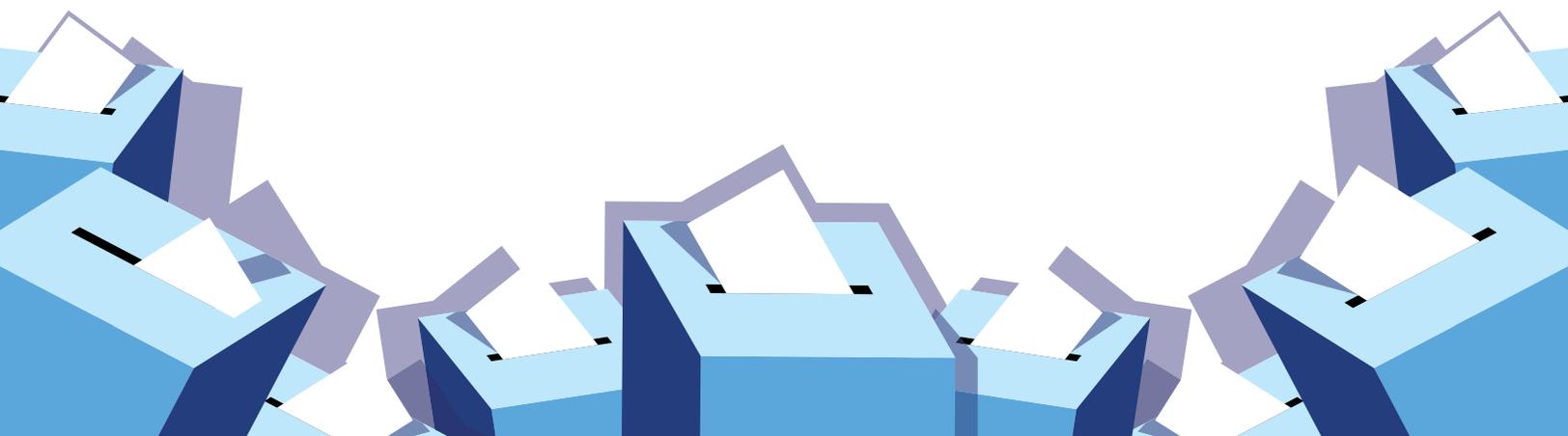




# **Nota metodológica: Monitoreo de la violencia y conflictividad electoral**



# Monitoreo de la violencia y conflictividad electoral

Como parte de la Misión de Observación Electoral de Guatemala (MOE-Gt), Diálogos tiene la responsabilidad de monitorear la violencia y la conflictividad electoral durante todo el proceso, abarcando desde la campaña hasta el día de las elecciones y el periodo posterior a estas.

Con este fin, hemos desarrollado un sistema que se nutre de diversas fuentes y se basa en definiciones claras de la “violencia” y el “conflicto”. Los datos son procesados por un equipo técnico para que puedan ser visualizados en Tableau y usados como base para los informes oficiales de la MOE-Gt y por las personas interesadas en el tema.

## 1. Definiciones de violencia y conflicto electoral

Para facilitar la recopilación de datos, la principal diferencia que establecimos entre la “violencia electoral” y el “conflicto electoral” es que la primera siempre se refiere a hechos violentos mientras que la segunda sólo a hechos no violentos. Estamos conscientes de que un conflicto puede llegar a ser violento, pero en nuestro caso la categoría solo hace referencia a los incidentes que no involucren violencia. Cuando un conflicto se torna violento, lo registramos como un hecho de “violencia electoral”.

Algo importante de notar es que, para determinar si un hecho violento o un conflicto es “electoral”

o no, asumimos que lo es hasta que se pruebe lo contrario. Por ejemplo, si un candidato a una alcaldía o a una diputación es asesinado, nosotros asumimos que el hecho fue consumado con el fin de alterar el proceso o los resultados electorales hasta que una investigación penal y un juicio determinen que no lo fue.

A continuación, definimos ambas variables y los tipos o las expresiones que registramos de cada una. Las definiciones fueron construidas sobre la base de definiciones ya existentes y de la Real Academia Española.

# Definición y tipos de violencia electoral

Violencia electoral	Tipos de violencia electoral
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier acto cuya intención sea dañar psicológica o físicamente a una persona o a un grupo de personas con el objetivo de influir en el proceso o los resultados electorales. Puede estar dirigida a votantes, candidatos, autoridades estatales y bienes materiales públicos o privados, y puede ocurrir antes, durante o después del día de las elecciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>A. <b>Destrucción de bienes materiales:</b> dañar físicamente propiedad o material público o privado.</li> <li>B. <b>Ataque verbal:</b> acto o uso de palabras cuyo objetivo es ofender a una persona o a un grupo de personas.             <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Insulto/discriminación que hace alusión al sexo/género de la persona o del grupo de personas.</li> <li>ii. Insulto/discriminación que hace alusión a la identidad étnica de la persona o del grupo de personas.</li> <li>iii. Insulto/discriminación que hace alusión a la posición</li> <li>IV. Insulto/discriminación que hace alusión a la edad de la persona o del grupo de personas.</li> <li>V. Insulto/discriminación que hace alusión a una discapacidad de la persona o del grupo de personas.</li> <li>VI. Insulto/discriminación que hace alusión a la ideología política de la persona o del grupo de personas.</li> </ul> </li> <li>C. <b>Difamación:</b> dañar la reputación de una persona o de un grupo de personas publicando algo en su contra.</li> <li>D. <b>Amenaza:</b> dar a entender con actos o palabras que se quiere hacer algún mal a una persona o a un grupo de personas.</li> <li>E. <b>Golpiza:</b> paliza o tunda de golpes que se le da a una persona o a un grupo de personas.</li> <li>F. <b>Toma de rehenes/Detención ilegal:</b> retener a una persona o grupo de personas en contra de su voluntad, en espera o exigiendo algo a cambio y a la vista de otros.</li> <li>G. <b>Secuestro:</b> retener a una persona o grupo de personas por la fuerza y en contra de su voluntad, fuera de la vista de otros. Incluye la “desaparición” de una persona o un grupo de personas.</li> <li>H. <b>Ataque sexual:</b> acto no deseado cuyo objetivo es violar la intimidad sexual de una persona o un grupo de personas. Se divide en:             <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Acoso verbal</li> <li>II. Contacto físico no deseado</li> <li>III. Intento de violación</li> <li>IV. Violación</li> </ul> </li> <li>I. <b>Intento de asesinato:</b> tratar de quitarle la vida a una persona o a un grupo de personas.</li> <li>J. <b>Asesinato:</b> quitarle la vida a una persona o a un grupo de personas.</li> </ul>

Fuente: elaboración propia

Conflicto electoral	Expresiones no violentas de conflicto
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier incidente que involucre una confrontación entre las voluntades de dos o más personas o grupos de personas alrededor del proceso o de los resultados electorales. Puede involucrar a votantes, candidatos, autoridades estatales y bienes materiales públicos o privados, y puede ocurrir antes, durante o después del día de las elecciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>A. Presión (fuerza moral o influencia) para no votar.</li> <li>B. Presión (fuerza moral o influencia) para votar o no votar por un determinado candidato, planilla o partido político.</li> <li>C. Dificultar o impedir por completo el ejercicio físico del voto.</li> <li>D. Pago monetario o en especie a cambio del voto.</li> <li>E. Acarreo de personas.</li> <li>F. Protesta por inconformidad con el proceso o resultados electorales.</li> <li>G. Bloqueo de carretera por inconformidad con el proceso o resultados electorales.</li> <li>H. Ocupación de lugar por inconformidad con el proceso o resultados electorales.</li> </ul>

Fuente: elaboración propia

## 2. Fuentes de información

Para alimentar el sistema de monitoreo de la violencia y conflictividad electoral, establecimos cuatro fuentes de información que incluyen datos oficiales y datos generados por la Red nacional de observadores electorales de la MOE-Gt (descrita a continuación) y por un sistema automatizado de monitoreo de medios:

Datos oficiales	Datos no oficiales
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Denuncias de delitos electorales registradas en el Ministerio Público.</li> <li>• Registros de violencia y conflictividad electoral de la Procuraduría de los Derechos Humanos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incidentes reportados por la Red nacional de observadores electorales.</li> <li>• Sistema automatizado de monitoreo de medios.</li> </ul>

### 2.1. Red nacional de observadores electorales

La Red nacional de observadores electorales está conformada por 30 personas ubicadas en las cabeceras departamentales del país, excluyendo la ciudad de Guatemala. Estos observadores utilizan un cuestionario digital que consta de preguntas cerradas y abiertas para registrar los diferentes tipos de incidentes, tanto violentos como no

violentos, que ocurren antes, durante y después del día de las elecciones.

Cada registro se somete a una revisión para verificar que las categorías seleccionadas corresponden adecuadamente a las definiciones de violencia y conflicto electoral establecidas.

## 2.2. Sistema automatizado de monitoreo de medios

Para el monitoreo de medios, hemos desarrollado un sistema automatizado que recopila noticias y utiliza la Inteligencia Artificial para clasificarlas en función de parámetros y términos definidos. **Este sistema no sólo identifica hechos de violencia y conflicto electoral, sino también detecta situaciones conflictivas de otra naturaleza que podrían desencadenar violencia electoral en el futuro cercano.** Por esta razón, el sistema se basa en las definiciones de violencia y conflicto que mostramos arriba, pero no se limita a los tipos/ las expresiones de cada una. Los medios de comunicación incluidos en el sistema de monitoreo son: Prensa Libre, El Periódico, La Hora, Prensa

Comunitaria, Ojo con mi pisto, Emisoras Unidas y Soy502.

En la herramienta de visualización de datos, la sección de medios incluye todos los reportes de noticias que hacen referencia directa o indirecta a actos de violencia electoral o conflicto electoral. Es importante destacar que la cantidad de reportes no corresponde con la cantidad de hechos ya que uno o varios medios pueden cubrir el mismo evento y hacer referencia a él varias veces en un periodo determinado.

## 2.3. Registros de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH)

La PDH ha supervisado eventos electorales con el objetivo de inspeccionar que los derechos civiles y políticos de toda la población sean garantizados. Cada mes, por medio de solicitudes de información pública, recopilamos los actos de “violencia y/o conflictividad electoral” que hayan sido reportados en las diversas auxiliaturas de la

PDH establecidas en distintos departamentos y municipios del país.

Cada registro detallado por la PDH se clasifica según las definiciones de violencia y conflictividad electoral establecidas y según los tipos y las expresiones correspondientes a cada categoría.

## 2.4. Registro del Ministerio Público (MP)

El MP es la institución encargada de la persecución penal y sus registros de delitos electorales se basan únicamente en las denuncias presentadas. Es importante destacar que, según las definiciones en el código penal, no todos los delitos electorales involucran necesariamente la violencia.

Para el monitoreo de la violencia y la conflictividad electoral, sólo tomamos en cuenta delitos electorales que incluyen en su definición términos como “violencia”, “intimidación” o “amenaza”. Seleccionamos estos delitos con el fin de ser precisos en el monitoreo de la violencia y conflictividad electoral.

# Delitos electorales que involucran el uso de la violencia

Delito	Concepto	Código Penal
<b>Coacción contra la libertad política</b>	Quien fuera de los casos previstos en las leyes especiales respectivas, por medio de violencias o amenazas impida o coarte el ejercicio de cualquier derecho político.	<b>Artículo 216</b>
<b>Coacción contra las elecciones</b>	El que mediante violencia, intimidación o amenazas a un elector le impida votar, le obligue a hacerlo de una manera determinada, será sancionado con prisión de uno a cinco años	<b>Artículo 407 B</b>
<b>Turbación del acto electoral</b>	La persona que con violencia, intimidación o amenaza, turbe gravemente o impida la votación o el escrutinio de una elección nacional o municipal, será sancionado con prisión de dos a ocho años.	<b>Artículo 407</b>

Fuente: elaboración propia con datos del Código Penal

Los registros de delitos electorales del MP están clasificados por fecha y hora de la denuncia, tipo de persona (agraviado o sindicado), tipo de delito, departamento y municipio.

## 3. Hechos consolidados

Los hechos consolidados comprenden violencia electoral y conflicto electoral recopilados por la Red nacional de observadores electorales, los registros de la PDH y el sistema automatizado de monitoreo de medios. Estos datos son sometidos a un minucioso proceso de revisión para evitar

duplicaciones y se clasifican de acuerdo con las categorías establecidas. Los delitos electorales no están incluidos en los hechos consolidados, ya que cuentan con su propia categorización y, debido a la falta de información detallada sobre ellos, no es factible incorporarlos a la clasificación de los hechos consolidados.

## Variables establecidas para los hechos consolidados

Datos oficiales	Datos propios
Tipo (tipo de hecho)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Violencia electoral</li> <li>• Conflicto electoral</li> </ul>
Quién (persona que comete el hecho)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Particular</li> <li>• Empleado de una empresa</li> <li>• Miembro/simpatizante de organización política</li> <li>• Miembro de institución estatal</li> <li>• Miembro de organización no gubernamental</li> <li>• Miembro de organización comunitaria</li> <li>• Miembro de organización criminal</li> <li>• Se desconoce</li> </ul>

Datos oficiales	Tipos de violencia electoral
A quién (persona que es víctima del hecho)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Particular</li> <li>• Empleado de una empresa</li> <li>• Miembro/simpatizante de organización política</li> <li>• Miembro de institución estatal</li> <li>• Miembro de organización no gubernamental</li> <li>• Miembro de organización comunitaria</li> <li>• Miembro de organización criminal</li> <li>• Se desconoce</li> </ul>
¿Qué? (tipo de violencia o expresión de conflicto electoral)	<p>Violencia electoral</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Destrucción de bienes materiales</li> <li>• Ataque verbal</li> <li>• Difamación</li> <li>• Amenaza</li> <li>• Golpiza</li> <li>• Toma de rehenes/Detención ilegal</li> <li>• Secuestro/Desaparición</li> <li>• Ataque sexual</li> <li>• Intento de asesinato</li> <li>• Asesinato</li> </ul>
¿Qué? (tipo de violencia o expresión de conflicto electoral)	<p>Conflicto electoral</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presión (fuerza moral o influencia) para no votar</li> <li>• Presión (fuerza moral o influencia) para votar o no votar por un determinado candidato, planilla o partido político</li> <li>• Dificultar o impedir por completo el ejercicio físico del voto</li> <li>• Pago monetario o en especie a cambio del voto</li> <li>• Acarreo de personas</li> <li>• Protesta por inconformidad con proceso o resultados electorales</li> <li>• Bloqueo de carretera por inconformidad con proceso o resultados electorales</li> <li>• Ocupación de lugar por inconformidad con proceso o resultados electorales</li> </ul>

Fuente: elaboración propia